

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante aporta constancia de remisión de la citación para la notificación personal del demandado a la dirección física de notificaciones del demandado informada en la demanda y su respectiva constancia de recibido emitida por la empresa de correo certificado ENVÍA.

En la fecha, **06 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPNALSERVIS
DEMANDADA : LUIS FERNANDO GALLEGO GALVEZ
RADICADO : 170014003010-2023-00738-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORAN** las diligencias de envío de la citación para la notificación personal al demandado a la dirección física del demandado, registrada en el escrito demandatorio, de conformidad con lo establecido en el art 291 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se hace menester **CONMINAR** a la parte demandante, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, se sirva adelantar y acreditar las gestiones necesarias y tendientes a la materialización de la notificación por aviso del demandado a la luz del art. 292 del C.G.P., so pena de declararse el desistimiento tácito de la presente demanda. (ART 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 039 del 07 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07656c04690180d0cdd0db27c0610a10a396dd4794bffc3f3f3246f0a7dbe98f**

Documento generado en 06/03/2024 11:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>